



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°0395-R-2016

Huancayo, 05 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente con registro N° 40035 del 10 de diciembre de 2015 por el cual doña Jenny Bell Quispe Caballón, trabajadora administrativa contratada - CAS, solicita hacer uso de hora de lactancia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 7° establece: "Todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";

Que, el Artículo 8.A.1 del Decreto Supremo N° 065-2012-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) establece: "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto legislativo N° 1057, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna";

Que, doña Jenny Bell Quispe Caballón, por su expediente solicita hacer uso de hora de lactancia en el horario de entrada, adjuntando para el efecto copia del Documento Nacional de Identidad por el cual se acredita la fecha de nacimiento de su menor hija Paola Sandra Orihuela Quispe, nacida el 30 de setiembre de 2015;

Que, con Resolución N° 4014-R-2015 se dispone la ampliación de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, entre otros, de doña Jenny Bell Quispe Caballón a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2015, adscrita a la Oficina de Servicios Generales; asimismo cuenta con la **R.N° 0116-R-2016** con la que se dispone la ampliación de su Contrato Administrativo de Servicios – CAS, hasta el 31 de marzo de 2016;

Que, en atención a lo dispuesto por el Artículo 59° inc. d) del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo de la UNCP, el Asesor legal con Informe N° 0316-2016-OGAL/UNCP del 28 de marzo de 2016 opina por la procedencia de otorgar el horario de lactancia a la hora de ingreso, debiendo ser a partir del 30.09.2015 al 31.03.2016 fecha de culminación de su contrato; recomendando que de ampliarse su contrato debe darse hasta el periodo de ampliación y/o hasta el 30.09.2016, fecha en que su menor hija cumple un año de edad;

Que, con Resolución N° 0330-R-2016 se dispone la renovación del Contrato Administrativo de Servicios del personal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, considerados en la Resolución N° 0116-R-2016, hasta el 30 de junio de 2016; y


De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y a la opinión favorable de la Oficina General de Personal;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR EL USO DE HORA DE LACTANCIA** a doña **JENNY BELL QUISPE CABALLÓN**, trabajadora administrativa contratada – CAS, por **una hora en el horario de entrada, a partir del 30 de setiembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016**, fecha de culminación de su contrato.
- 2° **DISPONER** que de ampliarse su Contrato Administrativo de Servicios –CAS, el uso de hora de lactancia debe darse hasta el periodo de ampliación y/o hasta el 30.09.2016, fecha en que su menor hija cumple un año de edad.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR